



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01001 00

1.- En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 130), el Despacho se abstiene de aprobarla, toda vez que se está cobrando una suma correspondiente a intereses de plazo, la cual no fue ordenada en el mandamiento de pago, por ello, deberá retirar esa suma y presentar nuevamente la liquidación.

2.- Téngase en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora visible a folio 131 del plenario, por medio de la cual pone en conocimiento los correos electrónicos de los extremos de la litis, para las actuaciones que así lo requieran.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 04 de fecha 12 0 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA